



Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria

**Mejoramiento de los registros administrativos de
área y producción
Fuente generadora de la información:
Ministerio de Agricultura y Ganadería
(2° actualización)**

Octubre 2022

Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria

Mejoramiento de los registros administrativos de área y producción
Fuente generadora de la información: Ministerio de Agricultura y Ganadería
(2° actualización)

Elaborado por:

Eugenia Mora Monge

Revisado por:

Sandra Mora Ramírez, Coordinadora a.i. AEEI, Sepsa

Diagramación:

Iver Brade Monge

Juan Carlos Jiménez Flores

Puede visualizar este documento en la dirección: www.sepsa.go.cr

Octubre 2022

Contenido

I. Antecedentes	2
II. Objetivo general.....	3
A. Objetivos específicos.....	3
III. Proceso de registro de datos de área y producción	3
IV. Anexo.....	2

I. Antecedentes

La Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (Sepsa), desde la década de los noventa ha trabajado en conjunto con las regiones del desarrollo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) temas relacionados con los registros administrativos¹ de área y producción de las diferentes actividades agrícolas.

Como parte de este proceso, en el año 2010 se diseñó e implementó en InfoAgro un sistema de información de área y producción, el cual ha permitido almacenar datos históricos de relevancia nacional, convirtiéndose en reservorio de información que se actualiza cada año y por medio de este se disponibiliza la información referente a esas variables de las actividades agrícolas a los usuarios nacionales e internacionales.

Por otra parte, Sepsa y el MAG forman parte del Sistema de Estadística Nacional (SEN) que fue creado por la Ley No. 9694 de 30 de mayo del 2019, el cual tiene como propósito regular la programación, producción, elaboración y divulgación de la actividad estadística del país. Además, el decreto ejecutivo No. 38698-PLAN del Código de Buenas Prácticas Estadísticas de Costa Rica publicado en noviembre del 2014 en el diario La Gaceta 237, establece en el Artículo 1- que: *“Las instituciones públicas que integran el Sistema de Estadística Nacional (SEN), deberán aplicar el Código en la realización de sus actividades y procesos estadísticos”*.

Por lo anterior, en el marco del accionar de Sepsa se desarrollan procesos en procura del mejoramiento de las estadísticas agropecuarias y como parte de ellos, se ha identificado la necesidad de mejorar los procesos de captura de información en las regiones de desarrollo del MAG, con ello, se pretende la homologación de los instrumentos utilizados en campo que permitan cada vez datos más confiables. También es importante mencionar la necesidad de que cada dirección de Desarrollo Regional designe a una persona funcionaria como contraparte para que sea responsable de la calidad de la información; así como, en aquellos casos en donde la actividad cuenta con una persona coordinadora a nivel nacional de una actividad productiva, ésta asuma la responsabilidad de reportar un dato único y desagregado por región.

¹ **Registro administrativo:** “conjunto de datos relativos a personas físicas o jurídicas, bienes y viviendas, en posesión de las instituciones públicas y que estas recolectan como parte de sus obligaciones legales institucionales”. Fuente: http://www.inec.go.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/lyley9694_0.pdf

II. Objetivo general

Mejorar la calidad de la información de área y producción de las principales actividades agrícolas, que se genera en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través del uso de registros administrativos, que permita la confiabilidad del dato.

A. Objetivos específicos

1. Estandarizar el instrumento de registro de datos de área (hectáreas) y producción (toneladas) de las principales actividades agrícolas por Agencias de Extensión Agropecuaria del MAG, en coordinación con la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria del MAG.
2. Implementar el uso del instrumento de registro de datos de área (hectáreas) y producción (toneladas), según la fecha establecida por la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (Sepsa).

III. Proceso de registro de datos de área y producción

1. El período de recolección de datos de área y producción por actividad agrícola en las Agencias de Extensión Agropecuaria (AEA) será una vez al año, entre enero y febrero.
2. Para ello, las AEA utilizarán el “instrumento de registro para la recolección de datos de área y producción” facilitado por Sepsa, en el cual se registra por agencia de extensión, cantón y actividad productiva el área en hectáreas y la producción en toneladas métricas. (Anexo 1)
3. Se reportan las principales actividades productivas de la región.
4. El enlace regional designado para este tema deberá consolidar y validar la información aportada por las AEA.
5. Sepsa solicitará la información en el mes de febrero a la DNEA.
6. El reporte consolidado será enviado por el Director Regional a la DNEA con copia a SEPSA, en la segunda semana de marzo; de esta forma cada dirección regional oficializa la información enviada.
7. Una vez recibida la información (marzo), el Área de Estudios Económicos e Información (AEEI) de Sepsa, procede con la revisión, análisis de consistencia y sistematización de la información reportada por las Direcciones de Desarrollo en el Sistema de información del Sector Agropecuario Costarricense- InfoAgro (www.infoagro.go.cr).
8. Sepsa coordinará directamente con el enlace regional de las Direcciones de Desarrollo del MAG, en el caso de encontrar inconsistencias en la información enviada.

IV. Anexo

ANEXO 1. Instrumento de registro para la recolección de datos de área y producción

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Reporte de área y producción agropecuaria regional



Región de Desarrollo: _____

Nombre enlace: _____ **Correo electrónico:** _____

Agencia	Cantón:	Actividad productiva	Área sembrada (ha)	Producción (Tm)
			2022	2022

